

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA
Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA
Y VIVIENDA.

**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:
"PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330
AL 19+640"**

1. ANTECEDENTES

Consta en el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, el Proyecto denominado **"PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330 AL 19+640. T.M. TELDE"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos **Alejandro González Rodríguez**, en el mes **noviembre de 2.022** con un presupuesto total de ejecución de las obras de **7.413.632,58** (IGIC incluido), siendo el IGIC (7,00%) de **485.004,00 €** y el plazo de ejecución de **DIECIOHO (18) MESES**.

Dicho proyecto cuenta con un informe de supervisión favorable de fecha 10 de julio de 2023 emitido por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras.

2. PROPUESTA DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, se propone la licitación de la obra del **"PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330 AL 19+640. T.M. TELDE"** descrito anteriormente, señalándose a estos efectos lo siguiente:

1.- En cuanto a la necesidad de contratar, el artículo 28 de la LCSP señala que: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

En atención a lo expuesto, el proyecto, redactado el Ingeniero **Alejandro González Rodríguez**, para la ejecución del **"PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330 AL 19+640.T.M. TELDE"**, responde a la necesidad de realizar el acondicionamiento de la carretera entre los P.Ks indicados en el proyecto mejorando las

C/ Viera y Clavijo, 31.
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 1/7 |





condiciones de trazado de la vía y la sección de la carretera, todo ello con objeto de mejorar la funcionalidad y seguridad de la misma, a rasgos generales, las actuaciones a realizar las siguientes:

- DEMOLICIONES y MOVIMIENTO DE TIERRAS.
- EJECUCIÓN DE MUROS Y OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL.
- FIRMES.
- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.
- REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.
- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS.
- SEGURIDAD Y SALUD.
- GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.

2.- El procedimiento de adjudicación será:

El Procedimiento es abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP

3.- Conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, el/los criterios de adjudicación seleccionados son:

(*) Dada la extensión de los mismos, se añade al final de este documento

4.- La clasificación requerida del contratista será:

obligatoria > 500.000 € (importe de contrato)

Grupo G. VIALES y PISTAS.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

Categoría 5, (si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a 5.000.000 euros).

Presupuesto: 6.928.628,58 € (IGIC NO Incluido)

5.- Los criterios de solvencia son:

- Económico-financiero

Solvencia Económica y Financiera (SEF): será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Al ser el plazo de ejecución de la obra de **(18) DIECIOCHO** meses, el importe Solvencia Económica y Financiera (SEF) será el siguiente:

$$\text{Volumen anual de negocios} \geq \text{SEF} = 1,5 * = 6.928.628,58 \text{ €}$$

- Técnica o Profesional



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 2/7 |





Certificados de buena ejecución de obras correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (**Acondicionamiento de Carretera**) efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en este caso superior a 3.233.360,00 €.

6.- El presupuesto del contrato, su valor estimado, y la indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen son:

- Costes directos..... 5.492.808,45 €
- Costes indirectos.....329.568,51 €
- **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 5.822.376,96 €**
- 13,00 % Gastos generales 756.909,00 €
- 6,00 % Beneficio industrial 349.342,62 €
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC 6.928.628,58 €**
- 7% IGIC 485.004,00 €
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 7.413.632,58 €**

7.- El sistema de determinación de precios es: **a tanto alzado (obras)**

8.- Otras cuestiones a determinar:

- Forma de pago: Contra certificación mensual.
- Revisión de precios: No se aplicará revisión de precios.
- Modificación: no se propone ninguna.
- CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras
- Penalizaciones: las genéricas establecidas en la LCSP.
- Subcontratación:
Las establecidas en el numeral 9 del PCAP para contratos de obras del Cabildo de Gran Canaria.
- Plazo de garantía: dos (2) años.
- Programa de trabajo: Sí, según proyecto.

9.- División en lotes: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 118, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se deja constancia que no es viable desligar la ejecución del objeto del contrato (ejecución por lotes) porque los diferentes



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 3/7 |





capítulos van compaginados, y su realización requiere de actuaciones simultáneas en muchos de los tajos del proyecto.

10.- La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos de carácter personal por parte del Cabildo al contratista.

11.- Según el artículo 202 de la L.C.S.P. se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a la prevención de riesgos laborales, a la gestión medioambiental o a la seguridad vial, que tendrán que impartirse durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, y que tendrán una duración mínima de cuatro (4) horas. A la finalización de la acción de sensibilización y formación deberá acreditarse su realización mediante certificado en el que se indique el objeto de la misma, su duración, las fechas en las que se impartió y el personal que asistió a ella. El incumplimiento de la condición especial de ejecución, dará lugar a una penalización del 0,05% del importe del contrato.

* **Los criterios de adjudicación del expediente** referenciado se distribuirán de la siguiente manera:

- Criterios objetivos: 51 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Oferta económica; 49 puntos
 - Ampliación del plazo de garantía de las obras; 2 puntos
- Criterios subjetivos; 49 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Memoria técnica; 40 puntos.
 - Plan Ambiental; 9 puntos.

En virtud de lo que se recoge en el artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

Es preciso destacar que, de los criterios anteriormente citados, tanto el criterio relativo a la "Ampliación del plazo de garantía de las obras" como los criterios subjetivos correspondientes a la "Memoria técnica" y al "plan ambiental de la obra" estarían relacionados con la calidad, y representan, entre ambos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, por lo que se daría cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el art. 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

• **CRITERIOS OBJETIVOS** (51 puntos); serán los siguientes:

- **Oferta económica. 49 puntos.**



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 4/7 |





Se otorgará la máxima puntuación (49 Puntos) a la oferta económicamente más ventajosa (OMV), (precio más bajo, sin IGIC).

La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá a partir de la siguiente expresión analítica:

$$P_i = 49 * \sqrt[6]{\left[\frac{(PL - O_i)}{(PL - OMV)} \right]}$$

Donde:

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar.
- PL = Presupuesto de Licitación.
- PM = Puntuación Máxima (49 Puntos).
- OMV = Oferta Más Económica.
- Oi = Oferta a valorar.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

○ **Incremento del plazo de garantía. 2 Puntos.**

Este criterio se valorará atendiendo al número de años de incremento del plazo de garantía que oferte cada uno de los licitadores respecto al especificado en el PCAP del contrato, de conformidad con la siguiente baremación:

- Aumento de un año adicional: 1 puntos.
- Aumento de dos años adicionales: 2 puntos.

• **CRITERIOS SUBJETIVOS** (49 puntos); serán los siguientes:

○ **Memoria técnica. 40 Puntos.;**



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 5/7 |





Se puntuará con un máximo de cuarenta (40 puntos) y un mínimo de cero (0) puntos. La puntuación de cada uno de los licitadores se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria, los cuales se señalan a lo largo de este apartado.

La memoria se redactará de la forma más clara y concisa posible, incluyendo la información necesaria para ser valorada conforme a los criterios que se expondrán a continuación.

Con carácter general, en la valoración de la memoria Técnica se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Adaptación del documento al contenido solicitado.
- El grado de detalle y concreción de la documentación.
- La coherencia del contenido de los distintos apartados que integran la memoria.
- El buen conocimiento de la zona, la problemática y de cualquier otro condicionante que afecte al desarrollo de los trabajos.
- La capacidad de síntesis a la hora de desarrollar todos los aspectos exigidos a la memoria, debiendo evitarse la inclusión de información irrelevante o superflua, todo ello sin dejar de desarrollar los aspectos que puedan considerarse más relevantes.

La memoria técnica, que tendrá como objeto demostrar que se ha estudiado y se conoce adecuadamente la obra objeto del presente contrato, se estructurará en los siguientes aspectos:

- **Conocimiento del ámbito en el que se desarrollará la obra (10 puntos);** se analizarán las principales características del entorno en el que se prevé desarrollar los trabajos, poniéndose de relieve aquellos aspectos o circunstancias que deban ser tenidos en cuenta por ser susceptibles de afectar al normal desarrollo de los trabajos o al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- **Planteamiento global de los trabajos a ejecutar y detección de las principales dificultades de la obra (10 puntos);** se describirá la forma en la que se prevé organizar el desarrollo de los trabajos en sus distintas fases, con indicación de la secuencia a seguir en la ejecución de los distintos tajos que integran la obra.

Asimismo, se analizarán las principales dificultades que puedan surgir durante el desarrollo de la obra y se propondrán medidas para paliar o minimizar las dificultades que, en su caso, se detecten.

- **Programación de los trabajos (10 puntos);** se justificará, mediante Diagrama Gantt, los rendimientos asociados a cada operación que englobe la obra, con indicación expresa de los plazos parciales y totales, así como de los medios humanos y materiales que se propongan para su ejecución.
- **Estudio de reducción de las afecciones al tráfico (10 puntos);** se analizará las afecciones al tráfico de la vía, que se produzcan durante cada una de las fases de desarrollo de los trabajos, indicándose las previstas para la protección de las obras y para garantizar la seguridad vial durante el desarrollo de las mismas.



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 6/7 |





- **Plan ambiental de la obra. 9 Puntos;** que incluya identificación de impactos, medidas correctoras y coherencia entre el programa de trabajos y plan de vigilancia ambiental.

Se recomienda que la documentación referente a los criterios subjetivos no exceda de 25 páginas en formato pdf, de las cuales 20 páginas corresponderían a la Memoria Técnica y 5 páginas al plan ambiental de la obra.

Las Palmas de Gran Canaria en la fecha señalada en la firma electrónica.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

D. Néstor López Luján

La Ingeniera Jefa de Servicio Técnico
de Obras Públicas e Infraestructuras.

Dña. Rosa Ortiz del Campo



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg== | Fecha | 01/09/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas | | |
| | Nestor López Luján - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0WtARcQZUnEzN6XRjtHQg= | Página | 7/7 |

